

Normas de funcionamiento de espacio "JAIMAS"

El recinto de Jaimas es un espacio cerrado que dispone de control de acceso en garantía del cumplimiento de la ley de infancia y adolescencia de Aragón que impide que menores de 18 accedan a espacio de consumo de alcohol sin la presencia de sus padres o tutores legales.

Todos los usuarios del recinto peñas recibirán un documento identificativo para facilitar el acceso por la puerta de usuarios, aquellos padres o tutores que lo deseen podrán solicitar documento identificativo para sus hijos, siendo obligatorio su presencia para el acceso y permanencia del menor al recinto.

Este documento es personal e intransferible, los controles de acceso podrán solicitar la identificación por medio de DNI a los portadores del mismo. En caso de uso detectar un mal uso del documento, la organización podrá retirarlo perdiendo el derecho a uso la persona titular.

El horario de acceso se establece de 18:30h. a 07:00h. Siendo obligatorio abandonar el recinto a la hora indicada. Las entradas para la recarga de cámaras y limpieza están permitidas sin previo aviso siempre que no se estén realizado las labores de limpieza por parte de los servicios municipales.

Aquellos usuarios que deseen acceder con otra finalidad, entre las 13:00h y las 18:30h, deberán solicitarlo exclusivamente por correo electrónico a festejos@ayto-utebo.es hasta 24 horas antes, indicando el número de personas (resaltando los que son menores) para poder organizar el control de acceso y garantizar la seguridad. El aforo máximo será de 500 personas, por orden de solicitud hasta completar aforo .

El aforo máximo de todo el recinto es de 2500 personas. Una vez establecidos el número de usuarios de Jaimas y los menores autorizados, se establecerá el aforo disponible que será público, para no usuarios que deseen acceder a la zona.

Se establecerán dos puertas de acceso,

- Para usuarios de Jaimas que accederán exclusivamente con el carnet elaborado por el Ayuntamiento, pudiendo control de acceso solicitar al portador de carnet su identificación por medio de DNI en cualquier momento.
- Para el resto de las personas que quieran acceder. Será obligatorio la presentación de DNI en formato físico para mayores de edad. En caso **de menores de 18 años** solo podrán acceder al recinto acompañados de sus padres o tutores, para ello deberá probarse esta relación con la documentación que lo acredite original (DNI entre 17-14 años obligatoriamente) o firmar un documento indicando la relación y asumiendo la responsabilidad del acceso como responsable legal.
- **Además** las personas **no empadronadas en Utebo** deberán ir **acompañadas de un usuario de Jaimas para poder acceder al recinto.**
- Una vez superado el aforo disponible para no usuarios no se permitirá el acceso.
- Se establecerá un punto de salida distinto del de acceso.

En el caso de acceso con menores deberán permanecer ambos en el recinto no pudiendo el menor estar solo sin la presencia del responsable. En el caso de encontrar un menor sin sus padres o tutores se procederá a la expulsión del recinto, y se comunicará a las fuerza y cuerpos de seguridad para que tomen las medidas oportunas.

Por motivos de seguridad, NO podrá utilizarse vidrio (botellas, vasos, etc...) en el interior del recinto.

El Ayuntamiento en su intención de reducir la generación de residuos, facilitará a los peñistas solicitantes de la Jaima, un vaso reutilizable representativo de las fiestas junto con el carnet de peñista.

No esta permitido introducir mobiliario fácilmente inflamable en el recinto (sofás, sillones, velas, petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible)

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Todas las conexiones que se realicen en las casetas deberán cumplir con las medidas de seguridad vigentes. Para garantizar la seguridad deberán contar en su etiqueta el símbolo CE. Será responsabilidad de los usuarios de la Jaima el cumplimiento de estas medidas.

Deberá cada Jaima enviar un correo electrónico a festejos@ayto-utebo.es indicado los aparatos electrónicos que esta previsto conectar, con una foto de la etiqueta con CE de cada uno de ellos o utilizando el enlace facilitado por el ayuntamiento para su realización on line. Antes del 12 de Junio a las 12:00h y del 25 de Julio a las 12:00h.

Si se detectase la instalación de elementos que no reúnan estas condiciones podrá cancelarse la cesión de la Jaima.

Esta prohibido del uso de equipos profesionales de reproducción musical.(entendido como aparatos de reproducción musical que generen un nivel de presión sonora superior a 75 dBA.) Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad podrán proceder a su precinto"

ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE JAIMAS

El día y hora acordada con la empresa de alquiler un representante municipal acudirá a las instalaciones para la entrega las Jaimas que serán recibidos en conformidad por uno de los miembros del grupo/peña que ejercerá la representación, deberán estar vacías, limpias y del mismo modo que el entorno de la jaima. En caso de no encontrarse en estas condiciones el Ayuntamiento hará uso de servicios de limpieza externos y recaerá sobre los usuarios de la jaima los costes que generen.

El día 30 de agosto, una vez finalizadas las fiestas a partir de las 9:30h hasta las 12:00h el personal municipal recogerá del representante del grupo/peña el material entregado y se comprobará el estado de las instalaciones prestadas. Si se detectasen desperfectos y/o no estuviese en condiciones de limpieza adecuadas se harán constar en el documento de entrega para su posterior valoración económica . Aquellos costes que la empresa repercute al Ayuntamiento por desperfectos serán responsabilidad del grupo o peña que uso la Jaima.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a negar el uso de la Jaimas en las Fiestas de Santa Ana en base a los desperfectos producidos en las Fiestas de San Lamberto.

La persona que depositó la fianza y la que reciba la devolución deberán ser la misma, del mismo modo que será la persona responsable de las posibles sanciones por el mal uso o deterioro de las jaimas y sus elementos.

Recordamos que LEY 3/2001, de 4 de abril, de prevención, asistencia y reinserción social en materia de drogodependencias.. Establece en el Artículo 12.1. Se prohíbe la venta y suministro de bebidas alcohólicas u otros estupefacientes a menores de 18 años.

La creación de copias falsas del carnet así como su manipulación de usuario de Jaimas se considerará falsedad documental tipificada en el código penal art 390.